

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2303

de 2020

(

18 NOV 2020

)

*"Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, "*Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura*", se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución No. 2119 del día 28 de octubre de 2020 "*Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano"*", fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (06) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "*Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano*" los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuestos en la Convocatoria, a los siguientes participantes:

**Continuación Resolución:** "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

Rad. No	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
8939	Persona Jurídica	13 CINETORO EXPERIMENTAL FILM FESTIVAL	Corporación 11/2	NIT: 9011449967 RL: Édinson Andrés Úzuga Naranjo C.C: 16.289.563	\$20.000.000
8917	Persona Jurídica	11º CINE EN FEMENINO FESTIVAL.	Fundación Mujer Es Audiovisual	NIT 9002384951 RL: Jimena Carolina Prieto Sarmiento C.C. 52.805.765	\$20.000.000
8973	Persona Jurídica	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS BOGOTÁ.	Fundación Impulsos	NIT 9009124216 RL: Diana Carolina Arias García C.C. 1.026.252.546	\$20.000.000

Que, de los catorce (14) estímulos ofertados en esta beca, solo se entregaron 3 de 6 proyectos habilitados, quedando once (11) estímulos sin adjudicar por un valor de doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "**Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano**", se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada "**Convocatorias**", en el aparte de "**Audiovisuales**", en el título "**Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano**", se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: "veinte millones de pesos (\$20.000.000)" cada uno, lo cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "**Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine**

**Continuación Resolución:** "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

**Colombiano."** y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estímulo
8939	Persona Jurídica	13 CINETORO EXPERIMENTAL FILM FESTIVAL	Corporación 1 1/2	NIT: 9011449967 RL: Édinson Andrés Úzuga Naranjo C.C: 16.289.563	\$20.000.000
8917	Persona Jurídica	11º CINE EN FEMENINO FESTIVAL.	Fundación Mujer Es Audiovisual	NIT 9002384951 RL: Jimena Carolina Prieto Sarmiento C.C. 52.805.765	\$20.000.000
8973	Persona Jurídica	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS BOGOTÁ.	Fundación Impulsos	NIT 9009124216 RL: Diana Carolina Arias García C.C. 1.026.252.546	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de "Audiovisuales", en el título "**Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano**" se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 20% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 60% con la entrega y aprobación del informe de avance a los (2) meses de desarrollo del proceso de formación. Este desembolso se realizará en 2021.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final, los productos finalizados y sus correspondientes anexos."

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la liberación de los recursos una vez en firme el presente acto administrativo, correspondiente a once (11) estímulos sin adjudicar por un valor de doscientos veinte millones de pesos (\$220.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los

**Continuación Resolución:** "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).  
Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, la cual, debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto **más cuatro (4) meses** y debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración de la **beca** (en el caso de grupos constituidos, de todos

**Continuación Resolución:** "Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios interactivos: "Becas para el Fortalecimiento de Festivales y Muestras de Cine Colombiano."

los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo [https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos\\_Segunda\\_Fase\\_2020.aspx](https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx), de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de "**Publicación de Resultados**".

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

18 NOV 2020



**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.  
Cindy Vanessa Cardoso, Asesora Secretaría General. *X*  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Joseph Salom Gómez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Type text here

